Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

149

BUENOS AIRES, 28 DIC 2006

VISTO el Expediente Nº 1.097.702/04 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 352, de fecha 30 de mayo de 2006, cuya copia fiel luce a fojas 230/232 del Expediente Nº 1.097.702/04, se declararon homologados los Acuerdos celebrados entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por el sector gremial, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES, por el sector empleador, los que lucen a fojas 203/209, 210/211 y 212/213.

Que dichos Acuerdos han sido debidamente registrados con el número 329/06.

Que al consignarse el salario básico de la Zona C Austral, con vigencia a partir del 1 de Enero de 2007, según Anexo I agregado a foja 206 y complementario del Acuerdo de fojas 203/205, las partes han incurrido en un error material, toda vez que para dicha zona se pactó un incremento equivalente al 100% sobre la zona A.

Que los valores correctos son los fijados por los peticionantes en el punto III.- del escrito que obra a fojas 242 de autos y Anexo I modificado con los nuevos valores que las partes establecen y acompañan a fojas 258.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativos de conformidad con los antecedentes mencionados.

D.N.R.T.

FOLIO 163

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

149

Que las facultades del suscripto para dictar la presente surgen de lo dispuesto por el Decreto N° 628/05.

Por ello,

EL DIRECTOR DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Tómese razón y procédase al Registro del Anexo I que luce a fojas 258, complementario del Acuerdo de fojas 203/205, mediante el cual las partes rectifican los salarios básicos de la Zona C - Austral, con vigencia a partir del 1 de Enero de 2007, establecidos por la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, y ratificados por el CENTRO DE ARQUITECTOS INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN a fojas 253 y 255 respectivamente de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Disposición al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Gírese al Departamento de Control de Gestión de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

D.N.R.T.

DISPOSICIÓN D.N.R.T. N° 149

Dr. JORGE AMIEL SCHUSTER
DIRECTOR NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO